

# Sesión 17.a ordinaria en 27 de Junio de 1928

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

### SUMARIO

- 1.—Se reconsidera y queda despachado el proyecto sobre autorización para enviar al extranjero a miembros del poder judicial.
- 2.—El señor don Luis Enrique Concha se refiere a un proyecto sobre pago a los empleados públicos cesantes.
- 3.—Se posterga la discusión del proyecto sobre navegación interoceánica hasta la sesión del lunes próximo y se anuncia la tabla de fácil despacho para la sesión próxima.
- 4.—Se constituye la Sala en sesión secreta para el despacho de solicitudes particulares. Se levanta la sesión.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo.	Ochagavía, Silvestre.
Barros E., Alfredo.	Opazo, Pedro.
Cabero, Alberto.	Oyarzún, Enrique.
Carmona, Juan L.	Rivera, Augusto.
Concha, Aquiles.	Sánchez G. de la H., R.
Concha, Luis E.	Schürmann, Carlos.
Cruzat, Aurelio.	Silva C., Romualdo.
Echenique, Joaquín.	Urrejola, Gonzalo.
Marambio, Nicolás.	Valencia, Absalón.
Núñez, Aurelio	Yrarrázaval, Joaquín.

### ACTA APROBADA

SESION 15.a ORDINARIA EN 25 DE JUNIO DE 1928

#### Presidencia de los señores Oyarzún y Urzúa

Asistieron los señores: Azócar, Barros Errázuriz, Bórquez, Cabero, Carmona, Concha don Luis E., Cruzat, Echenique, Marambio, Ochagavía, Opazo, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Smitmans, Trucco, Urrejola y Viel.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 13.a, en 19 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (14.a), en 20 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

#### Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con el cual inicia un proyecto de ley sobre autorización al Presidente de la República, para fijar los requisitos que deban llenar los productos comerciales en lo referente a denominación, clasificación, calidad, envase, rotulación y demás condiciones para mantener el prestigio de nuestros productos de exportación, impedir la competencia desleal en el comercio interior y facilitar las operaciones comerciales.

Pasó a la Comisión de Hacienda, Comercio y Empréstitos Municipales.

#### Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados: Con el primero comunica que ha aprobado un proyecto de ley referente al comercio de drogas nocivas a la salud.

Pasó a la Comisión de Higiene y Asistencia Pública.

Con el segundo comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre ejecución obligatoria de las uniones domiciliarias de alcantarillado en Iquique.

Pasó a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Uno de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, con el cual remite un expediente relati-

vo a la petición de desafuero del Gobernador de Traiguén, don Luis Torres Hevia.

Se acordó pedir el informe reglamentario al funcionario cuyo desafuero se solicita.

### Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la solicitud de don Marco A. Vallejo Garcés, en que pide abono de tiempo.

Pasó a la Comisión Revisora de Peticiones.

Uno de la Comisión Especial, designada para conocer del desafuero del Gobernador de Traiguén, don Luis Torres Hevia.

Quedó para Tabla.

Cuatro de la Comisión Revisora de Peticiones.

El primero, recaído en las solicitudes presentadas por las siguientes personas, en los años que se indican:

#### 1920

Juana Rosa y María Cleofas Vial.  
Delfín y Carmen Quijada Covarrubias.

#### 1921

Marina, Petronila y Zoila Recabarren Rojas.  
Carmela y Zoila Casanueva.  
María Lantaño viuda de Santelices.  
Anatolina Albertina y Anubis Angulo.  
Margarita Reyes Herrera.  
María del Carmen Toro.

#### 1922

Clorinda de la Sotta viuda de Romo.  
Mercedes del Rosario Muñoz.

#### 1923

Margarita Bordes Muñoz Gamero.

#### 1924

Adela Paulsen de Sanfúrgo.  
Clara Rosa Riquelme Labbé.

#### 1927

Rosa de la Lastra viuda de Dueñas.  
Celina, Isabel, Elmira, Luisa y Genoveva Andrews Valverde.

#### 1928

Elena Muñoz viuda de Bermúdez.  
Pastoriza Sarmiento Lobos.

El segundo, recaído en los proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre concesiones de gracia a las siguientes personas:

Josefina Jarabrán de Alfaro.  
Juana Mutis de Vergara.  
Amalia Espina Alvarez.

Juana Zúñiga de Sepúlveda.

Fidelia Valdés P., y

Ana M. García Fuentealba.

El tercero, recaído en los siguientes proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre concesión de gracias a las personas que se indican a continuación:

Doña Auristela y doña Elfrida García Henríquez.

Doña Aurora Robles viuda de Hinojosa.

Doña Concepción Urbina viuda de Villalón; y

Doña Esther Ortiz viuda de Parraguez e hijas.

Y el cuarto, recaído en las siguientes solicitudes, presentadas en las fechas que se indican:

De doña Felicia González Bascuñán, presentada el 17 de noviembre de 1920;

De doña María Luisa Bolados viuda de Rodríguez, presentada el 6 de enero de 1921;

De don Eberardo Balke, presentada el 6 de enero de 1921;

De don Manuel A. Caivo, presentada el 15 de marzo de 1921;

De doña Betsabé Olmedo viuda de Fleming, presentada el 27 de junio de 1921;

De don Victorino Navarro Arce, presentada el 13 de diciembre de 1921;

De doña Ema Correa viuda de Vargas, presentada el 16 de julio de 1923;

De don Luis Sierra Vera, presentada el 4 de enero de 1927;

De doña Elisa Campos viuda de Aguilera, presentada el 28 de mayo de 1928; y

De doña Celia Molina viuda de Tuland, presentada el 28 de mayo de 1928.

Quedaron para Tabla.

### Solicitud

Una de don Gaio Aguirre A., en que pide devolución de documentos.

Se acordó acceder a lo solicitado.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, a insinuación del señor presidente, se acuerda tomar en consideración diversos asuntos de carácter sencillo.

Se pone en discusión general y particular el proyecto de acuerdo formulado por la Comisión de Legislación y Justicia, en su informe acerca de la solicitud presentada por don Carlos Van Euren, por la "Fundación Federico Santa María", sobre permiso para conservar la posesión de los bienes raíces que se indican.

Por no usar de la palabra ningún señor Senador, se declara cerrado el debate, y se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único. Concédese a la fundación de beneficencia pública "Federico Santa María", domiciliada en Valparaíso y con personalidad jurídica otorgada por decreto N.º 996, expedido por el Ministerio de Justicia en 27 de abril de 1926, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por cien años, la posesión de los siguientes bienes raíces, que tiene adquiridos en esa ciudad, bajo los deslindes que se indican:

1.º Propiedad ubicada en la manzana comprendida entre las calles Brasil, Blanco, Pudeto y Yerbas Buenas, que deslinda: al norte, calle Blanco; al sur, Avenida Brasil; al oriente, calle Yerbas Buenas, y al poniente, calle Pudeto.

2.º Propiedad ubicada en la manzana comprendida entre las calles Brasil, Blanco, Pudeto y Bellavista, que deslinda: al norte, calle Blanco; al sur, Avenida Brasil; al oriente, calle Pudeto, y al poniente, calle Bellavista.

3.º Propiedad ubicada en la Avenida Brasil N.º 405 al 415 y Blanco esquina de Molina, que deslinda: al norte, calle Blanco; al sur, Avenida Brasil; al oriente, Hernán Gana, y al poniente, calle Molina.

4.º Propiedad ubicada en las calles Brasil N.º 681 y Blanco N.º 1690, que deslinda: al norte, calle Blanco; al sur, Avenida Brasil; al oriente, José Valle, y al poniente, con Sociedad Nacional de Buques y Maderas.

5.º Propiedad ubicada en la calle Blanco N.º 1565, que deslinda: al norte, con Buchanan, Jones y Cía.; al sur, calle Blanco; al oriente, con Gildemeister y Cía., y al poniente, Compañía de Transportes Marítimos.

6.º Propiedad ubicada en la Avenida Errázuriz y calle Blanco esquina de Melgarejo, que deslinda: al norte, Avenida Errázuriz; al sur, calle Blanco; al oriente, Weir Scott y Cía., y al poniente, calle Melgarejo.

7.º Propiedad ubicada en la calle Condell N.º 87 al 97 y calle Bellavista N.º 254 al 272, que deslinda: al norte, Domingo González Eyzaguirre; al sur, calle Condell; al oriente, calle Bellavista, y al poniente, sucesión Tilmann.

8.º Propiedad ubicada en la calle Condell N.º 101 al 123, esquina de Bellavista, que deslinda: al norte, Ricardo H. de Ferrari; al sur, calle Condell; al oriente, Ricardo H. de Ferrari, y al poniente, calle Bellavista.

9.º Propiedad ubicada en la calle Condell N.º 229 al 237, que deslinda: al norte, Carlos y Alberto Barroilhet; al sur, calle Condell; al

oriente, Carlos y Alberto Barroilhet; y al poniente, sucesión Alberto Silva.

10. Propiedad "El Blanco", ubicada en el Cerro Cordillera de Valparaíso, que deslinda: al sur, en línea quebrada, con Francisco Valencia y con Francisco Villagrán, calle de por medio; al norte, en línea quebrada, con calle Hontaneda, calle Waddington y con sucesión Lyon; al oriente, en línea quebrada, con sucesión Guillermo Lyon; y al poniente, en línea quebrada, con calle Chaparro y calle Peragallo, de por medio con Francisco Valencia.

11. Propiedad ubicada en la calle Hospital N.º 12 al 14 y calle Miraflores del Cerro Alegre, que deslinda: al norte, Hospital Alemán; al sur, con Manuel Chinchilla; al oriente, calle Miraflores, y al poniente, calle Hospital.

12. Propiedad ubicada en el Cerro Cordillera de Valparaíso, Camino de Cintura, contigua a la propiedad denominada "El Blanco", que deslinda: al norte, en punta formada por el deslinde con propiedad de la fundación Federico Santa María y por el Camino de Cintura; al sur, Emilio Embry; al oriente, Camino de Cintura, y al poniente, fundación Federico Santa María.

13. Propiedad denominada el Fuerte Pudeto en el Cerro de Los Placeres, que se descompone en dos porciones que, respectivamente, deslindan:

a) La primera: al norte y oeste, camino plano de Valparaíso a Viña del Mar; al sur, doña Teresa Montero viuda de Pinto Izarra y terrenos de los Ferrocarriles del Estado; y al este, con Arturo Valdivia y Gerardo Jiménez, hoy fundación Federico Santa María.

b) La segunda: al norte, camino plano de Valparaíso a Viña del Mar; al oriente, fundación Federico Santa María (Fuerte Pudeto), y al poniente y sur, camino de subida al mismo Fuerte Pudeto.

14. Propiedad en el Cerro de Los Placeres, contigua a los terrenos del Fuerte Pudeto a que se refiere el número anterior, que deslinda: al sur, con Juan Tureo y camino público de Valparaíso a Viña del Mar; al norte, en línea angulosa, con el Fuerte Pudeto, hoy fundación Federico Santa María; al oriente Juan Tureo y Juan Eduardo Fehrmann; y al poniente, en línea angulosa, calle pública de por medio, con doña Mercedes Alvarez de Vergara y otros; y

15. Propiedad en el Cerro de Los Placeres, contigua al predio a que se refiere el número anterior, que deslinda: al norte, Avenida España; al sur, Avenida de Los Placeres; al este, terreno de Juan Raggi y Arturo Valdivia; y al

oeste, con Juan de Dios Guerra y fundación Federico Santa María".

Se pone en seguida en discusión general el proyecto de ley, remitido por la Cámara de Diputados en enero de 1927, por el cual se concede amnistía a los infractores de las leyes de Reclutas y Reemplazos del Ejército y de la Armada que han regido hasta ahora, y se da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Justicia, en el cual propone al Honorable Senado que deseche el proyecto en estudio.

Por no usar de la palabra ningún señor Senador, se declara cerrado el debate, y se procede a votar el proyecto en general, resultando desechado con el asentimiento unánime de la Sala.

En discusión general el proyecto de ley, remitido por la Cámara de Diputados, en agosto de 1927, en que se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta \$ 900,000 en la adquisición de una propiedad adecuada para instalar el Conservatorio Nacional de Música, se da lectura al informe de la Comisión de Educación Pública, en que propone al Honorable Senado que deseche el proyecto.

Por no usar de la palabra ningún señor Senador, se declara cerrado el debate, y votado en general, resulta desechado, por el asentimiento unánime de la Sala.

En los incidentes, no usa de la palabra ningún señor Senador, y el señor Presidente los declara terminados.

En el orden del día se pone en discusión general el proyecto de ley en que se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 2.000.000 anualmente en subvencionar a las compañías nacionales de navegación que hayan mantenido por más de dos años un servicio regular interoceánico a través del Estrecho de Magallanes.

Usan de la palabra los señores Bórquez, Echenique, Azócar, Cabero, Barros don Alfredo, Carmona y Urrejola.

Cerrado el debate, se acuerda, por asentimiento unánime, que la votación en general de este proyecto tenga lugar en la sesión de mañana, a las 5 1/2 P. M.

El señor Presidente hace presente en seguida que, en cumplimiento de lo dispuesto en

el inciso 3.º del artículo 94 del Reglamento, comunica a la Sala que en la sesión próxima, al término de la primera hora, corresponde proceder a votar la proposición formulada en su informe por la Comisión Especial encargada de estudiar la acusación entablada por el Juez Letrado del Departamento de Traiguén, don Humberto Apolonio, en contra del Gobernador de ese mismo departamento y actual de Itata, don Luis Torres Hevia, en la cual se declara que ha lugar a formarle causa a este último.

Por haber llegado el término de la primera hora se suspende la sesión.

A segunda hora se pone en discusión general el proyecto de ley en que se autoriza al Presidente de la República para enviar anualmente al extranjero a un Ministro de las Cortes de Justicia o a un Juez Letrado de Mayor Cuan-  
tia, a fin de que estudie puntos determinados de legislación, administración de justicia, etc.

Usan de la palabra los señores Azócar, Urrejola, Cabero, Marambio, Echenique y Silva Cortes.

El señor Echenique insinúa la idea de volver a Comisión el proyecto.

El señor Vice-Presidente observa al honorable Senador que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, esta indicación sólo corresponde hacerla en la discusión particular, y en este momento se necesitaría el asentimiento de la Sala.

El señor Urrejola no acepta.

Cerrado el debate, se acuerda, por asentimiento unánime, que la votación general de este proyecto, tenga lugar el día de mañana, a las 5 y cuarto de la tarde, a continuación del que se refiere a las compañías nacionales de navegación.

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

## CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Fomento:

Santiago, 26 de junio de 1928.—En respuesta a la nota de Vuestra Excelencia N.º 469, de fecha 23 del actual, en que, a petición del honorable Senador don Guillermo Azócar manifiesta la conveniencia de que el Gobierno presente al Congreso Nacional un proyecto sobre fomento de la industria de la lechería, me es grato expresar a Vuestra Excelencia que el in-

frascrito ha encomendado al Departamento de Agricultura que le presente un estudio sobre el particular.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **Luis Schmidt.**

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 25 de junio de 1928.—Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo 1.º La ley sobre pavimentación N.º 1463, de 11 de junio de 1901, se aplicará a la población de Viña del Mar, para todas aquellas calles de la ciudad que la junta pro-balneario de Viña del Mar acuerde pavimentar con los fondos del empréstito autorizado por ley N.º 4283, de 16 de febrero de 1928, en cuanto se obliga a los dueños de propiedades a pagar la mitad del valor de los pavimentos de las calles y aceras frente a sus predios.

El procedimiento para el cobro de esos valores será el señalado por el artículo 7.º de la ley N.º 2712, de 25 de noviembre de 1912, otorgándose a la junta pro-balneario de Viña del Mar, todas las facultades concedidas a la municipalidad en la citada disposición legal.

Artículo 2.º La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M., secretario.**

Santiago, 25 de junio de 1928.—Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de la comuna de Antofagasta para conceder a la Compañía de Gas de Valparaíso, hasta por el término de cincuenta años, y sin perjuicio de los derechos de terceros, el uso del sub-suelo de calles, plazas, caminos y demás vías públicas de dicha ciudad, con el objeto de establecer el servicio de gas de alumbrado y de calefacción.

Art. 2.º Esta concesión quedará subordinada a los términos del contrato que deberá celebrarse, antes del 1.º de enero de 1929, entre la citada Municipalidad y la compañía mencionada, y que deberá someterse a la aprobación del Presidente de la República. Si este contrato

no se formalizare dentro del plazo señalado, quedará sin efecto la autorización otorgada por la presente ley.

Art. 3.º Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M., secretario.**

Santiago, junio 25 de 1928.—Con motivo de la moción e informes que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para hacer ingresar a fondos generales de la nación, los réditos o cánones de los censos, de las capellanías y de cualquier clase de capitales vinculados, redimidos en arcas fiscales en conformidad a las leyes de 27 de setiembre y 21 de octubre de 1865 y que hubieren dejado de cobrarse durante diez años consecutivos.

Si se presentare el favorecido, después de transcurridos los diez años a que se refiere el inciso anterior, y antes que se extinga su derecho conforme al artículo 2042 del Código Civil, el Fisco tendrá la obligación de efectuar el pago de los réditos causados y de los que en lo sucesivo se devenguen.

Art. 2.º Para los efectos del artículo 2518 del Código Civil, no se considerará como interrupción de la proscripción extintiva del derecho al goce de un censo o capellanía, u otra clase de capitales vinculados que se hubieren redimido en arcas fiscales, el hecho de consultarse en la ley anual de Presupuestos de la nación, las sumas de dinero necesarias para atender al pago de sus réditos o cánones.

Art. 3.º Los tribunales, en los juicios de censos o capellanías ex-vinculadas, declararán de oficio la proscripción extintiva en favor del Fisco cuando procediere en conformidad a la ley.

Art. 4.º Los juicios sobre declaración del derecho al goce de censos o capellanías ex-vinculadas, se tramitarán con el Fisco, sin perjuicio de la intervención de los demás interesados.

Art. 5.º Para redimir un censo o capellanía en arcas fiscales, deberá primeramente acreditarse el pago de los réditos o cánones devengados con anterioridad.

Art. 6.º Esta ley regirá treinta días después de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M., secretario.**

Santiago, junio 25 de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de ley, que sustituye el nombre de "Lautaro" de la capital del Departamento de Llaimea, por el de "Llaima".

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 480, de 28 de abril de 1922.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.**—**Alejandro Errázuriz M.**, secretario.

3.º De un informe de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, recaído en la solicitud de doña Luisa Martínez viuda de Alegría, en que pide pensión de gracia.

4.º De cuatro solicitudes.

Las dos primeras de las señoras Felicia Franciano viuda de Vásquez y Teresa Coveri viuda de Cristini, en que piden pensión de gracia; y

Las dos últimas, de las señoras Luisa y Elvira Carson de la Sotta y Emilia Williams viuda de Arabena, en que piden devolución de antecedentes.

#### PRIMERA HORA

### 1.—ENVIO DE FUNCIONARIOS JUDICIALES AL EXTRANJERO

El señor OYARZUN (Presidente).—Antes de entrar a la hora de los incidentes, me permito poner en conocimiento del Honorable Senado que, con respecto al proyecto que se discutió y rechazó en general en la sesión de ayer, relacionado con el envío de funcionarios judiciales al extranjero, ha habido, en parte, una mala inteligencia acerca del alcance que se le dió por el Honorable Senado.

Por la forma en que se enunció este proyecto, se creyó por algunos honocables Senadores que contenía únicamente la idea de autorizar la inversión de fondos para enviar algunos funcionarios judiciales al extranjero, a fin de que hicieran estudios sobre las reformas que convenga introducir en nuestra legislación. El señor Ministro de Justicia ha concurrido hoy al Senado y me ha manifestado que el Gobierno no insiste en la aprobación de esa idea, pero que desea se tomen en consideración otras disposiciones del proyecto que no fueron consideradas por el Honorable Senado tal vez por error u olvido.

El señor Ministro me ha pedido que recabe el asentimiento unánime del Honorable Senado

para que se reabra el debate sobre el proyecto, se le apruebe en general y, después de rechazar en la discusión particular los artículos referentes al envío de funcionarios judiciales al extranjero, se tomen en consideración las demás disposiciones del proyecto.

En consecuencia, solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para reabrir el debate sobre el proyecto en referencia.

Queda así acordado.

Pongo nuevamente en discusión general el proyecto.

El señor SCHURMANN.—Para facilitar el despacho del proyecto, ¿no sería conveniente enviarlo nuevamente a Comisión, una vez que sea aprobado en general?

El señor OYARZUN (Presidente).—Dada la urgencia que hay, según me lo ha manifestado el señor Ministro de Justicia, en que se despache este proyecto, me atrevería a proponer que se le discutiera sobre tabla. Las disposiciones que debe considerar el Senado, seguramente no ocuparán su atención sino por breves minutos, y en todo caso quedará tiempo para la hora de los incidentes.

Como el debate está cerrado, pongo en votación general el proyecto.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general.

Aprobado.

Si no hay inconveniente, se entrará inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

Artículo 1.º. Autorízase al Presidente de la República para enviar anualmente en comisión al extranjero a un juez letrado de mayor cuantía o a un Ministro de las Cortes de Justicia, a fin de que estudie puntos determinados de legislación y administración de justicia; informe acerca de los resultados de su comisión y proponga las reformas que fuere necesario introducir en el régimen legal vigente.

El nombramiento será hecho por el Presidente de la República a propuesta en terna de la Corte Suprema.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no hay inconveniente, se dará por rechazado el artículo.

El señor CABERO.—Con mi abstención, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda rechazado el artículo con la abstención de Su Señoría.

En discusión el artículo 2.º.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

Artículo 2.º El magistrado designado para la comisión de que se trata, podrá separarse del ejercicio de sus funciones hasta por el término improrrogable de dieciocho meses, conservando la propiedad de su empleo, el cual será servido durante la ausencia por un funcionario nombrado en calidad de suplente y en la forma ordinaria.

El señor OYARZUN (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Como este artículo está íntimamente relacionado con el anterior, si no hubiera inconveniente se podría dar por rechazado también, con la abstención de los honorables señores Marambio y Cabero.

Acordado.

En discusión el artículo 3.º.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

Artículo 3.º El magistrado en comisión en el extranjero percibirá el sueldo asignado a su empleo y el valor de los pasajes de ida y vuelta al país, para él, su cónyuge e hijos menores, y además una gratificación que fijará el Presidente de la República en cada caso y que podrá alcanzar a una suma equivalente al 100 por ciento del sueldo asignado al empleo del funcionario designado.

El señor OYARZUN (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, se dará igualmente por rechazado el artículo.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— Artículo 4.º Autorízase igualmente al Presidente de la República para que, durante el presente año y el año 1929, constituya comisiones integradas, entre otros, por miembros del Poder Judicial, con el objeto de que estudien y propongan las reformas de la legislación que se han hecho necesarias.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el artículo.

El señor URREJOLA.—No sé qué explicaciones habrá dado el señor Ministro a la comisión informante, con respecto a la vaguedad que observo en la siguiente frase del artículo en discusión "... comisiones integradas, entre otros, por miembros del Poder Judicial...". Entiendo que estas comisiones van a ser reenumeradas, y como en otro artículo se consulta la cantidad de 300 mil pesos con este objeto, creo que sería conveniente fijar el número de miembros de que constarán estas comisiones. Yo quisiera oír la opinión de alguno de los miembros de la comi-

sión informante, sobre este punto. No me considero autorizado para proponer indicación alguna, sino que, únicamente, me limito a llamar la atención hacia la vaguedad de la frase a que he aludido, que no fija el número de personas que van a componer las comisiones que estudiarán las reformas legislativas de que se trata.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra a algún miembro de la comisión que ha informado el proyecto en debate, a fin de que se sirva dar las explicaciones que solicita el honorable señor Urrejola.

El señor MARÁMBIO.—Lo único que puedo decir sobre el particular, es que el Gobierno ha nombrado ya la mayoría de las comisiones a que se refiere el artículo 4.º, pues para hacerlo no necesitaba autorización legal. En cuanto a este artículo, tiene por objeto autorizar a los miembros del Poder Judicial, para que puedan formar parte de esas comisiones, y relevarlos de la obligación de asistencia y residencia que les impone la ley.

Este es el único objeto que persigue el artículo en debate.

Por lo demás, el Gobierno ha podido designar por sí a las personas que deben formar parte de estas comisiones, y la prueba de ello es, que, como ya lo he manifestado, se ha designado ya el personal de ellas, aun cuando la ley no está dictada todavía.

El señor URREJOLA.—Creo que el honorable señor Marambio no ha oído lo que yo expresé sobre el punto relativo al número de los miembros de las comisiones de que se trata. Este punto está relacionado con el artículo 7.º, que consulta \$ 300,000 para los gastos que demande el funcionamiento de ellas. Yo observaba que, habiendo el propósito de remunerar al personal de estas comisiones, que en otras ocasiones han desempeñado estos cargos gratuitamente, haciendo estudios de la misma índole y entidad que los que van a hacer ahora, sería conveniente que se determinase el máximo de miembros que ellas podrán tener, ya que estos cargos van a ser rentados.

Debe tomar nota el Honorable Senado que todavía, no se ha votado el artículo 7.º que consulta la suma destinada a la remuneración. Bien podría el Honorable Senado modificar ese artículo o rechazarlo, porque, como lo he manifestado, no es la primera vez que forman parte de comisiones de esta naturaleza y desempeñan estas funciones gratuitamente, sin más compensación que el honor de pertenecer a ellas.

El señor CABERO.— Las Comisiones serán cinco, a saber: una que deberá estudiar la reforma del Código de Minería, otra la del Código

Penal, otra la del Código de Comercio, otra la del Código de Procedimiento Civil y, finalmente, otra la Ley Orgánica de Tribunales.

Para la que estudiará la reforma del Código Penal se ha designado a un honorable Diputado y al que habla, como miembros del Congreso, a un Ministro de la Corte Suprema, a dos de la Corte de Apelaciones y a dos jueces. En cuanto a las demás Comisiones, no sé quiénes las compondrán.

El señor MARAMBIO.—De la Comisión que deberá estudiar la reforma del Código de Minería formarán parte, desde luego, dos Senadores, que por su calidad de tales no pueden recibir remuneración alguna por este concepto.

Entiendo que la suma que consulta el proyecto no se destinará a remunerar a los miembros de estas Comisiones, sino a los secretarios y demás funcionarios que coadyuven a su labor, pero que no serán miembros de ellas. A lo menos este fué lo que me pareció entenderle al señor Ministro de Justicia.

No se trata, pues, de remunerar a los jueces que formen parte de estas Comisiones.

El señor CABERO.—Pero los jueces que tengan que cambiar de residencia para desempeñar estas Comisiones recibirán un viático de 20 o/o sobre sus sueldos.

El señor MARAMBIO.— Pero esa no será una remuneración, sino un viático para los jueces que, residiendo fuera de Santiago, deban trasladarse a la capital para este efecto.

El señor ECHENIQUE.— Además, habrá que nombrarles reemplazantes en sus funciones judiciales.

El señor URREJOLA.—La pregunta que he hecho ha sido satisfactoriamente contestada en lo que se refiere a los parlamentarios que formen parte de estas Comisiones; pero temo que la gratificación de 20 o/o para los jueces que residan fuera de la capital y que deban trasladarse a Santiago para desempeñar estas Comisiones, se haga extensiva a todos los funcionarios judiciales que formen parte de ellas.

Este es el punto que, a mi juicio, hay que dilucidar.

Yo creo que sería conveniente establecer en un inciso agregado al artículo 5.º, que los funcionarios judiciales que formen parte de estas Comisiones, no gozarán de otra renta que la del sueldo asignado a sus respectivos empleos. Esta disposición se entendería sin perjuicio del viático de 20 por ciento sobre sus sueldos que se concederá a los funcionarios de provincia que tengan que trasladarse a Santiago para desempeñar esta comisión.

Si esta es la inteligencia que dan al artículo los señores miembros de la Comisión, no veo

idea en la ley.

El señor MARAMBIO.—Esa es también la mente del Gobierno.

El señor URREJOLA.—La costumbre ha sido en los últimos tiempos remunerar en forma cuantiosa, y a veces excesiva, los servicios que se prestan en la Administración Pública.

Algunos de los funcionarios judiciales que formarán parte de estas Comisiones que van a estudiar las reformas jurídicas o legales gozan de una renta anual de cuarenta o más miles de pesos, cosa muy vulgarizada ya en nuestros servicios públicos.

Mi indicación sería para que se agregase al final del artículo 5.º el siguiente inciso nuevo: "Los funcionarios judiciales que formen parte de estas Comisiones no gozarán de otra asignación que la fijada al empleo que sirven."

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el artículo conjuntamente con la indicación de Su Señoría.

El señor SCHÜRMANN.— Yo propondría, señor Presidente, una modificación de simple redacción respecto del artículo en debate.

Puesto que se han rechazado los artículos 1.º, 2.º y 3.º, creo que debe suprimirse en éste la palabra "igualmente".

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión la indicación del honorable Senador.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el honorable señor Schürmann.

Queda así acordado.

Se va a votar la indicación formulada por el honorable señor Urrejola.

El señor SECRETARIO.— Dice así: "Los funcionarios judiciales que formen parte de estas comisiones no gozarán de otra asignación que la fijada al empleo que sirven."

El señor CONCHA (don Luis E.)—A mi juicio, está incompleta esta indicación, pues debería agregarse que esta disposición no comprende a los funcionarios judiciales de provincias que deban trasladarse a Santiago para desempeñar esta comisión.

El señor URREJOLA.— A esos funcionarios se refiere expresamente otro artículo. Más adelante hay otro artículo que se refiere expresamente a los funcionarios a que alude el honorable Senador, a quienes se les concede un viático por el hecho de tener que trasladarse a Santiago a fin de desempeñar esta comisión, ascendente al 20 por ciento de los sueldos de que disfruten.

El señor CABERO.—El artículo es perfectamente claro, señor Presidente, de manera que no creo que haya necesidad de insistir en esto. Además, como ya se ha dicho, otro de los artículos del proyecto concede una especie de gratificación a los funcionarios judiciales de provincias que tengan que trasladarse a Santiago para formar parte de alguna de estas comisiones.

El señor MARAMBIO.—Además se exime a los funcionarios judiciales que formen parte de estas comisiones de la obligación de asistir a los Tribunales a que pertenezcan.

El señor CABERO.—No veo la necesidad de que se insista en esta indicación, porque el sueldo que van a recibir los funcionarios judiciales que formen parte de estas comisiones es el mismo sueldo que tienen por el empleo que desempeñan.

El señor URREJOLA.—En atención a las explicaciones que acaban de dar los honorables Senadores miembros de la Comisión informante, creo que si el Senado deja establecido que su mente, al aprobar este proyecto de ley, es la de que estos funcionarios no han de recibir una remuneración extraordinaria no tiene objeto la indicación que he propuesto, siempre que se deje constancia en el Boletín de Sesiones, que estos funcionarios no serán remunerados especialmente.

El señor CABERO.—El propósito enunciado por el honorable Senador es el que he animado al Poder Ejecutivo al proponer este proyecto y también el de los miembros de la Comisión informante.

El señor URREJOLA.—En atención a las explicaciones que se han dado, retiro mi indicación, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda retirada la indicación que había formulado el honorable señor Urrejola.

El señor SECRETARIO. — Artículo 5.º. Los funcionarios judiciales que se designaren y los que actualmente integren comisiones de la naturaleza de las que se trata, quedarán relevados de las obligaciones de residencia y asistencia que les imponga la ley, durante el tiempo que demore el desempeño de la comisión conferida, siempre que así lo disponga el Presidente de la República; y en tal caso, se procederá a la designación de las personas que deban suplirlos.

Es entendido que la disposición precedente sólo se aplicará durante el presente año y el año próximo.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO. — Artículo 6.º. Los funcionarios a que se refieren los artículos 4.º y 5.º de esta ley y que fueren obligados a cambiar de residencia para el desempeño de las comisiones conferidas, tendrán derecho, además, a un viático equivalente al 20 por ciento del sueldo de que disfrutaban.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Llamo la atención del Honorable Senado a la palabra "además".

El señor SILVA CORTES. — En realidad, podría suprimirse.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, se daría por aprobado el artículo, suprimiendo la palabra "además".

Acordado.

El señor SECRETARIO. — Artículo 7.º. Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de trescientos mil pesos (\$ 300,000), en los gastos que demande el funcionamiento de las comisiones a que se refiere la presente ley en los artículos 4.º y siguientes.

La referida suma de trescientos mil pesos, (\$ 300,000), se imputará al producido del 3 por ciento que sobre el capital invertido deben pagar al Fisco los Ferrocarriles del Estado.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor MARAMBIO. — En este artículo, hay una indicación de la Comisión para sustituir las palabras "al producido" por estas otras: "al producto".

El señor URREJOLA. — Después de las explicaciones dadas por los honorables señores Cabero y Marambio, en orden a que los funcionarios judiciales que formen parte de estas comisiones no recibirán remuneración especial, creo que la suma de \$ 300,000 que consulta este artículo, es excesiva.

¿En qué podrían invertirse \$ 300,000? ¿Cómo? Yo no lo comprendo. Supongo que no se arrendarán casas especiales para el funciona-

miento de estas comisiones, sino que celebrarán sus reuniones en algunas de las dependencias del Ministerio del ramo.

Yo haría indicación para que se rebajara esta suma siquiera a doscientos mil pesos.

Además, deseo referirme al financiamiento de la suma que consulta el artículo 7.º, que en su inciso segundo dice: "La referida suma de trescientos mil pesos se imputará al producido del 3 por ciento que sobre el capital invertido deben pagar al Fisco los Ferrocarriles del Estado".

Yo pregunto: ¿cómo se va a hacer esta imputación? ¿Acaso las rentas provenientes de este tres por ciento se van a dejar en una cuenta especial para destinarlas a este fin en el momento oportuno? Por otra parte, no creo que exista ley alguna que disponga tal cosa.

El señor SECRETARIO. — Acaba de llegar a la Mesa del Senado, señor Senador, un proyecto enviado por el Ejecutivo sobre autonomía financiera de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en la cual se establece que la Empresa deberá entregar anualmente al Estado una suma equivalente al 3 por ciento de su capital. Este proyecto ha sido enviado a la Comisión de Vías y Comunicaciones para su estudio.

El señor URREJOLA. — Pero ese proyecto aún no ha sido aprobado por el Congreso, ¿y cómo entonces vamos a dar ya por sentado que este tanto por ciento deberá pagarlo anualmente la Empresa al Fisco y disponer de él para financiar el proyecto en debate?

Cuando sea discutido ese proyecto yo formularé observaciones acerca de él, pues me parece profundamente inconveniente que establezcamos como un hecho la existencia de una ley que aún no ha sido dictada, como también que se dé como un hecho la gran utilidad que se anuncia obtendrá la Empresa de los Ferrocarriles, utilidad que sólo está basada en las tarifas absurdas que hoy rigen en los ferrocarriles.

Lo justo y regular es que si la Empresa de los Ferrocarriles obtiene utilidades, rebaje sus tarifas hasta llegar a nivelar sus gastos con sus entradas, porque algunas de las tarifas que hoy rigen son verdaderamente prohibitivas.

Yo sostengo, como ya lo he manifestado en otras ocasiones, que el número de pasajeros y el de toneladas de carga transportados por los Ferrocarriles del Estado durante el año 1927 ha sido mucho menor que las cifras correspondientes a diez o quince años atrás.

¿Qué quiere decir esto? Que el tráfico ha disminuído porque las tarifas son prohibitivas

e impiden que se desarrolle el comercio y la industria en la forma que deberían desarrollarse. Y la situación del comercio y de la industria está estrechamente ligada a la situación financiera de la Empresa.

Recuerdo, señor Presidente, que cuando pertenecía al Senado algunos años atrás, en el año 1917, tuve ocasión de exhibir en esta Sala, estadísticas verdaderamente interesantes a este respecto. Tuve entonces ocasión de probar, con datos fidedignos de la estadística, tomados en la propia Contaduría de los Ferrocarriles del Estado, que, en lugar de aumentar el movimiento de pasajeros como había aumentado desde 1905 hasta el año 14 en un 2 por ciento por año, éste había disminuído en un 2 o 3 por ciento en los años transcurridos, desde que se comenzaron a alzar las tarifas, o sea desde 1913 hasta 1917.

Después he tenido ocasión de ver estadísticas que han estado de acuerdo con las observaciones que hiciera en aquel entonces.

No veo qué razones haya habido para aumentar en forma tan considerable esas tarifas, dado que los negocios no han aumentado en igual proporción, pues el actual movimiento de carga y de pasajeros revela que no ha habido tal aumento en los últimos diez o quince años.

Desearía que algún señor Senador contestara mis observaciones o me contradijera si estoy equivocado.

El señor OYARZUN (Presidente). — Yo rogaría al honorable señor Urrejola que no diera lugar a diálogos, pues la verdad es que la materia a que se refiere Su Señoría en este momento es completamente ajeno al asunto de que se trata.

Su Señoría está haciendo observaciones que tendremos el gusto de oírle cuando se discuta el proyecto respectivo.

El señor URREJOLA. — Yo pediría entonces que la discusión de este artículo se dejara para discutirlo una vez que se apruebe el proyecto que dispone que el tres por ciento de las utilidades de la Empresa pasen al Estado a que acaba de referirse el señor secretario.

Si expongo esta situación ante el Senado es porque estimo que no debemos anticiparnos a la aprobación de una ley que está todavía en germen, en su primer trámite constitucional.

El señor CONCHA (don Aquiles). — En otras oportunidades se han imputado gastos a esas rentas, señor Senador.

El señor URREJOLA. — Quiere decir, entonces, que el procedimiento ha sido ilegal, por-

que esto implica anticiparnos a los efectos de otra ley por dictarse y discutirse.

Esta ha sido la razón que me ha movido a extender mis observaciones y aun cuando la voluntad del Honorable Senado sea la de prestar su aprobación al proyecto, que está todavía en su primer trámite constitucional, no podría dejar pasar esta oportunidad sin manifestar la opinión que él me merece.

No me parece ni conveniente ni patriótico que se dé carácter permanente a las tarifas prohibitivas que actualmente mantiene la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, desde el momento que tanto el comercio como la industria se sienten agobiados por dichas tarifas.

De aquí, pues, que pida que no se apruebe este artículo mientras no se apruebe el proyecto que dispone que los Ferrocarriles del Estado deben pagar anualmente al Estado el 3 o/o sobre su capital invertido.

El señor OYARZUN (Presidente).— Me permito observar al señor Senador que la proposición formulada por Su Señoría implicaría suspender la discusión del artículo.

El señor IRARRAZAVAL.—En realidad las observaciones que ha formulado el honorable señor Urrejola son atendibles y justas, si se toma en consideración que no está aprobado el proyecto de ley en virtud del cual pasará a arcas fiscales el 3 o/o de las utilidades producidas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Pero cabe observar que de hecho está ingresando un tres por ciento de esas entradas a arcas fiscales, suma que no ha sido contemplada entre los cálculos de entradas para el presente año, de manera, que no hay inconveniente para disponer de ella.

Creo que se solucionaría la dificultad modificando el artículo en el inciso en que se hace una referencia demasiado precisa a la ley que aun no se ha aprobado, y redactándolo en la siguiente forma: "La referida suma de trescientos mil pesos o de doscientos mil, si se aprueba la indicación del honorable señor Urrejola, se imputará a las entradas que perciba el Fisco en el presente año de los Ferrocarriles del Estado".

En esa forma, no se da por aceptado de antemano un proyecto de ley y salvaríamos la dificultad, aceptando la situación, que de hecho existe, desde que ya están ingresando en arcas fiscales las sumas aludidas.

Formulo indicación para modificar la redacción del artículo en esta forma.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión la indicación del honorable señor Irarrázaval, conjuntamente con las demás que se han formulado.

El señor URREJOLA.— Creo que no convendría dejar establecido en el artículo que una parte de los fondos de los Ferrocarriles del Estado, ingresan a arcas fiscales. Preferiría decir que estos fondos se deducirán de las entradas de los Ferrocarriles del Estado.

El señor IRARRAZAVAL.— Los Ferrocarriles del Estado son autónomos y manejan sus fondos por sí mismos, pero parte de esos fondos está ingresando a arcas fiscales. Es por eso que he empleado la frase que indica Su Señoría. No hago aquí una cuestión de palabras, sino que me refiero al hecho de que una parte de los fondos provenientes de entradas de los Ferrocarriles del Estado, ingresan hoy a arcas fiscales y como no han sido tomados en cuenta en el cálculo de entradas, están disponibles.

El señor URREJOLA.— Con la indicación del honorable señor Irarrázaval, encuentro que algo mejora la redacción del artículo, pero debo insistir en que si se encuentra pendiente del Congreso un mensaje del Gobierno en que solicita la autorización legislativa para que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado entregue al Fisco un tanto por ciento de sus utilidades, esa parte no ha debido ingresar todavía en arcas fiscales. Ese dinero debe permanecer en la Caja de los Ferrocarriles del Estado y no vaciarse en arcas fiscales para servir gastos de la Nación.

Por eso manifestaba que no me parece conveniente establecer ni directa ni indirectamente que esos fondos se pueden tomar como fondos fiscales. Esos fondos no son fiscales; son fondos de la Empresa, fondos que según la ley tienen cierto destino.

Quería únicamente salvar el principio legal y manifestar la inconveniencia de anticiparnos a reconocer como lícito el hecho de que el Estado disponga o haya podido disponer de una parte de los fondos de la Empresa de los Ferrocarriles.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las indicaciones.

El señor SECRETARIO.— Correspondería votar primero la indicación del señor Marambio; pero ésta desaparece con la redacción propuesta por el señor Irarrázaval.

Indicación del señor Urrejola para reducir de trescientos a doscientos mil pesos la cantidad consultada en el inciso primero.

El señor ECHENIQUE.— Deseo saber si los sueldos de los funcionarios que van a reemplazar a los jueces se pagarán con este dinero. En caso afirmativo, encuentro justificada la suma de trescientos mil pesos; pero no así en caso contrario.

El señor MARAMBIO.—El artículo destina esa suma al funcionamiento de las comisiones.

El señor ECHENIQUE.— Entonces, votaré la suma de doscientos mil pesos que propone el señor Urrejola.

El señor OYARZUN (Presidente).—En votación.

—**Votada la indicación del señor Urrejola, resultó aprobada por 10 votos contra 8, habiéndose abstenido de votar 1 señor Senador.**

El señor SECRETARIO.— Indicación del honorable señor Yrarrázaval, para que se redacte el inciso en esta forma: "La referida suma se imputará a las entradas que perciba el Fisco en el presente año, de los Ferrocarriles del Estado".

El señor OYARZUN (Presidente).—En votación, y si no se pide, se dará por aprobada.

El señor URREJOLA.—Con mi abstención, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Aprobada con la abstención del honorable señor Urrejola.

El señor SECRETARIO.—Artículo 8.º Las remuneraciones, gratificaciones, viáticos y cualquiera clase de emolumentos que se perciban en virtud de las disposiciones de esta ley, estarán exentos de toda contribución fiscal y no sufrirán, tampoco, las rebajas que se imponen sobre los sueldos de los empleados públicos.

La Comisión propone que se suprima este artículo.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo, conjuntamente con la indicación de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se hace observación, daré por rechazado el artículo.

Queda rechazado.

El señor SECRETARIO.—Artículo 9.º Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

El señor MARAMBIO.—Pido que se tramite sin esperar la aprobación del acta.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se despachará sin esperar la aprobación del acta.

## 2. DESAHUCIOS A LOS EMPLEADOS CESANTES

El señor OYARZUN (Presidente).—En la hora de los incidentes, ofrezco la palabra.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Desearía saber si ha llegado a la Mesa un proyecto que anunció el Gobierno, relativo a contratar un empréstito para pagar los desahucios a los empleados de los diversos servicios públicos, que han quedado cesantes.

El señor SECRETARIO.—Está en Comisión, señor Senador.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— ¿A qué Comisión ha sido enviado?

El señor SECRETARIO.—A la de Hacienda, señor Senador.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Ruego a los señores miembros de la Comisión de Hacienda presentes en la Sala, se sirvan estudiar cuanto antes dicho proyecto, porque diariamente recibo cartas de los interesados, en las cuales me manifiestan que aún no les ha sido pagado el desahucio a que tienen derecho.

El señor ECHENIQUE.—En la última sesión de la Comisión se estudió el proyecto a que se ha referido el señor Senador, y seguramente en la próxima semana quedará despachado.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

## TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor OYARZUN (Presidente). — Corresponde entrar a la discusión particular del proyecto sobre Navegación Interoceánica.

El honorable señor Bórquez, que en estos momentos está ausente de la Sala, me ha pedido que solicite la postergación de la discusión de este proyecto hasta la sesión del lunes próximo, porque Su Señoría desea tomar parte en este debate.

Si el Senado acepta esta postergación, correspondería suspender la sesión; pero antes el señor Secretario daría lectura a la lista de asuntos que la Mesa anuncia para la tabla de fácil despacho de la sesión próxima.

Si no se hace observación, quedará acordado postergar hasta el lunes próximo la discusión del proyecto relativo a la Navegación Inter-oceánica.

Acordado.

Se va a anunciar la tabla de fácil despacho para la sesión próxima.

El señor SECRETARIO.—Comprende los siguientes proyectos:

El que concede autorización para enajenar un terreno fiscal ubicado a orillas del estero de El Salto;

Proyecto de ley sobre aprobación del pago de \$ 1.998.667.68, hecho por el Fisco al ex-contratista de la obra en construcción del canal del Maule, don Luis Lagarrigue.

Proyecto que declara exentas del impuesto a la renta las asignaciones de cualquiera clase que en virtud de leyes del Gobierno alemán recibieren en Chile ciudadanos chilenos o las personas a quienes hubiesen transmitido sus derechos.

Proyecto sobre permiso a la Sociedad de Obreras "Socorros Mutuos de Taltal", para conservar la posesión de un bien raíz;

Proyecto sobre inversión de \$ 1.000.000 para cubrir los mayores gastos de explotación del puerto de San Antonio, que se propone mandar al Archivo por haber perdido su oportunidad;

Proyecto de ley derogatorio del decreto-ley N.º 453, de fecha 10 de julio de 1925, que debe enviarse también al Archivo por haber perdido su oportunidad.

El señor OYARZUN (Presidente).—Quedan anunciados estos proyectos para la tabla de fácil despacho de la sesión del lunes próximo.

El señor MARAMBIO.—Desearía saber, señor Presidente, cuántas son las solicitudes particulares que deben tratarse en la sesión secreta acordada para la segunda hora de la presente sesión, porque si las pudiéramos despachar en el tiempo que resta de la primera hora, haría indicación en el sentido de que entráramos desde luego a ocuparnos de ellas.

El señor OYARZUN (Presidente).—En realidad, son muy pocas las solicitudes particulares que deben ser consideradas en la segunda hora de la presente sesión y, si no hay inconveniente, podríamos constituirnos desde luego en sesión secreta para ocuparnos de ellas.

Acordado.

Se constituyó la Sala en sesión secreta.

Se levantó la sesión.

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.